

903

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-224/2008**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ENERGÍAS LIMPIAS DEL PIRINEO, SL, con domicilio en Avda. La Merced 25 bajos de BARBASTRO, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Línea aéreo-subterránea de M.T. para instalación fotovoltaica y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Jesús Javier Bonet Sanz, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 6.564, visado nº 1795/08 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para ENERGÍAS LIMPIAS DEL PIRINEO, SL

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en LA PUEBLA DE CASTRO, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 8 de enero de 2009 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es evacuar la energía eléctrica de una agrupación fotovoltaica a instalar, sita en la Parcela 259, Polígono 2 de la Puebla de Castro (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea-subterránea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo LAMT 25 KV «Gaus-SET Serveto» y final en C.T. ENERGÍAS LIMPIAS DEL PIRINEO SL, de 0,025 y 0,01 km de longitud respectivamente, conductores LA-56 y RHZ1 18/30 KV 3x1x150 mm2 Al, apoyos de metal

C.T. ENERGÍAS LIMPIAS DEL PIRINEO, de tipo interior en edificio prefabricado, con 1 transformador, de 250 kVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 5 de febrero de 2009.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1481

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en TAMARITE DE LITERA, expediente AT-36/2009.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: MINISTERIO DE FOMENTO. CARRETERAS.- C/ Portolés, 1-3-5.- ZARAGOZA

Finalidad: construcción de la nueva Autovía A-22 HUESCA-LLEIDA, en su P.K. 6+202.060, en el T.M. de Tamarite de Litera (Huesca)

Características: Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo de hormigón S/N de la LA 25 KV, existente, propiedad de ENDESA y final en apoyo metálico S/N, existente, de la misma línea, de 0,32 km de longitud, conductores LA-110, apoyos de metal

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 27 de febrero de 2009.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

2064

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-1/2009**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de SOCIEDAD COOPERATIVA SIERRA DE ALCUBIERRE, S.C.L., con domicilio en Pza. España, 4 de ALCUBIERRE (Huesca), solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Línea Aérea de M.T. y Centro de Transformación sobre apoyo de 50 KVAS. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Antonio Muñío Seral, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 2.244, visado nº 7600/08 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para SOCIEDAD COOPERATIVA SIERRA DE ALCUBIERRE, S.C.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en ALCUBIERRE, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 26 de febrero de 2009 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es suministrar energía eléctrica a Gasolinera, sita en el Polígono 13, Parcela 22, P.K. 41,200 A-129, en el T.M. de Alcubierre (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea M.T., de 15 kV, con origen en Derivación en apoyo existente Nº B-43-8 línea media tensión 15 KV de SET Marcén a Alcubierre y final en Sociedad Cooperativa Sierra de Alcubierre, de 0,44 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de hormigón

C.T. GASOLINERA, de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Huesca, a 19 de marzo de 2009.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

2066

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-9/2009**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ENERGÍAS ECOLOGICAS ARAGONESAS UNO, SL, con domicilio en Ctra. Logroño km 15,6 de CASETAS (ZARAGOZA), solicitando autorización para el establecimiento de la instalación LSMT, CT 1250 KVA y Centro de Seccionamiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Eduardo García Paricio, Ingeniero Industrial, colegiado nº 772, visado nº VD08740-08A/08 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para ENERGÍAS ECOLOGICAS ARAGONESAS UNO, SL

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en LALUEZA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es servir de conexión entre la red energía eléctrica de la huerta solar y la red exterior de ERZ, y evacuar la energía desde la instalación fotovoltaica, sita en el Polígono 4, Parcela 80 de Lalueza (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T., de 17 kV, con origen en C.T. y final en Centro de Seccionamiento, de 0,18 km de longitud, conductores RH1 12/20 KV 3x1x50 mm2 Al. Línea subterránea M.T. con origen en Centro de Seccionamiento y final en SETde Endesa de 0,05 Km de longitud, conductores XLPE 3x1x240 mm2 Al. C.T., de tipo interior en edificio de obra civil, con 1 transformador, de 1.250 kVA de potencia. Centro de Seccionamiento en edificio prefabricado.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Huesca, a 13 de marzo de 2009.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.